

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA			
Código de Dependencia:	130	Versión:	1
Fecha de aprobación:	29/05/2026		
Area responsable	Administrativa	Consecutivo	130-9-8



INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO CERTIFICACIÓN No. 03

El Técnico Administrativo grado 10, **ALEXALBERTO VELASQUEZ SEGURA** del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en su condición de Supervisor del Contrato de SUMINISTRO No. 167 DE 2026, suscrito con **HSK SAS**, identificado con Nit: 901555066 – 6 y representada legalmente por la señora **KAREN YINETH FAJARDO MERCHAN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.925.989 de Cota.**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTROS DE INSUMOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS QUE REALICE EL IMRD DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA”**; certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones y/o actividades del contrato, durante el periodo correspondiente al **Primer Corte del 26 de mayo al 20 de junio de 2026** así:

1. Prestar directa y personalmente el servicio de acuerdo con los términos y especificaciones dadas, en las fechas programadas y en los sitios previamente establecidos por el Instituto.
2. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos pliego de condiciones y en la oferta.
3. Suministrar mediante acta que especifique la cantidad de los refrigerios solicitados de acuerdo con el programa. Esto con el fin de elaborar la estadística de suministro y de igual manera poder dar a conocer las novedades que en ejecución del contrato se presenten.
4. Ofrecer las mejores condiciones de calidad, salubridad e higiene e idoneidad en la prestación del servicio respecto del cumplimiento del objeto, lo anterior, en aplicación al Decreto Nacional 539 de 2014, y las disposiciones que lo modifiquen y/o sustituyan, y demás normas concordantes.
5. Cada uno de los alimentos deberá contar con su empaque primario de fábrica y a su vez cada opción deberá ser empacada indicando la fecha máxima de consumo con rotulo y que no sea inferior a cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega.
6. El contratista deberá entregar los refrigerios en los sitios y en las cantidades requeridas, previa solicitud del coordinador de programa y/o supervisor del contrato, dentro del municipio de Cota Cundinamarca y en sus Veredas.
7. Acatar las instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto.
8. Realizar el cambio de bienes dentro de los 45 minutos siguientes a su solicitud.
9. Mantener el establecimiento y/o local durante la ejecución de los eventos, para garantizar los cambios en los tiempos establecidos.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA			
Código de Dependencia:	130	Versión:	1
Fecha de aprobación:	29/05/2026		
Area responsable	Administrativa	Consecutivo	130-9-8



Por lo anterior, solicito se realice el **TERCER** pago correspondiente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$27.356.730) M/CTE**, de conformidad con lo establecido en la: "FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor de este contrato será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE, incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones, y demás impuestos, tasas y contribuciones.**, Rubro. 2.3.2.02.02.006.4302002.198,9032- nombre- COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. Fuente 9032- TASA PRO-DEPORTE. expedido por el tesorero general del IMRD de Cota.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA, pagará el valor del contrato a través de PAGOS MENSUALES, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados y aprobados por el

Supervisor del Contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.

Nota: Para este corte, se deja constancia de pago realizado del requerimiento **008** hasta el requerimiento **017**.

Balance de ejecución:

Valor Inicial CONTRATO No. CPS-167-2026	\$	150.000.000
Valor Total CONTRATO No. CPS-167-2026	\$	150.000.000
Valor a pagar Acta de Corte No. 001 de 2026	\$	15.006.637,96
Valor a pagar Acta de Corte No. 002 de 2026	\$	27.033.148.25
Valor a pagar Acta de Corte No. 003 de 2026	\$	27.356.730
Valor Total Ejecutado	\$	69.396.516.21
Saldo por Ejecutar	\$	80.603.483.79

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA			
Código de Dependencia:	130	Versión:	1
Fecha de aprobación:	29/05/2026		
Area responsable	Administrativa	Consecutivo	130-9-8



El supervisor: Alex Alberto Velásquez Segura, Técnico administrativo, da fe del cumplimiento de las actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual y las cuales se certifican en este informe, dentro del periodo de ejecución r e p o r t a d o; a c r e d i t a n d o un cumplimiento hasta la fecha. Acta de corte No. 003, del 26 de mayo al 20 de junio de 2026.	OTRAS OBSERVACIONES El contratista adjuntó certificación firmada, declarando estar a paz y salvo respecto a seguridad social y Aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 Ley 789 de 2002. Certificación firmada de mayo de 2026 de los corrientes.
---	--

Para constancia se firma en Cota Cundinamarca, a los (30) días del mes de junio de 2026.

Se manejarán firmas electrónicas a través de la plataforma SECOP II

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
REVISADO POR:	Alexalberto Velásquez Segura –Coordinador Escuelas de Formación y Supervisor.		30/06/2026
APROBADO POR:	Elsa Leonor Jany Guzman – Directora Imrd		30/06/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad